



DIVISIÓN CONTRATACIÓN

Exp.: A/CSP-050962/2022

NOTIFICACIÓN:

**ACUERDO, DE 24 DE ABRIL DE 2023, DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, compuesta de acuerdo con la Resolución de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social de fecha 26 de septiembre de 2015, publicada en el B.O.C.M. de 20 de noviembre de 2015, en la sesión celebrada el 24 de abril de 2023 ha procedido a la calificación documentación presentada por los licitadores a los que se les requirió subsanación administrativa según acta de la mesa de contratación de 10 de abril de 2023 y a la celebración del acto público de apertura de las ofertas económicas y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas de las ofertas presentadas. por los licitadores en el procedimiento abierto denominado:

“Concesión de servicios de peluquería unisex en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (48 lotes)”.

Examinada la documentación presentada en orden a la subsanación requerida y a la vista de las ofertas económicas y documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas del sobre nº 2, de los licitadores admitidos que han concurrido al procedimiento de adjudicación del contrato, la mesa de contratación,

ACUERDA:

- 1. La exclusión** del procedimiento de los siguientes licitadores por no haber subsanado correctamente la documentación administrativa:
 - a. **JULIA ALONSO MORALES**, presenta DEUC sin cumplimentar;
 - b. **MANUEL ÁNGEL DELGADO RODRÍGUEZ**, presenta declaración responsable relativa al cumplimiento de tener contratados trabajadores discapacitados y plan de igualdad errónea: no se corresponde con el modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) (Anexo VI) al asumir la obligación de contar con un plan de igualdad si la empresa superase 100 trabajadores en vez de los 50 establecidos legalmente (art. 45 L.O. 3/2007, de 22 de marzo);
 - c. **MARÍA DEL CARMEN PASTOR MORATILLA**, no presenta DEUC cumplimentado y firmado.



2. La exclusión de las ofertas de los siguientes licitadores **ARÁNZAZU MARRUPE GUZMÁN; MYRIAN MUÑOZ PASCUAL y MARÍA ISABEL GÓMEZ COLAO** por no haber presentado proposición económica identificable ni en lote ni en porcentaje de baja ofertado.

El artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que:

“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

Asimismo, la cláusula 14 del PCAP establece que:

*“No se aceptarán proposiciones económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. **Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida**, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, **será desechada por la Mesa de contratación**, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.”*

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos de 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En Madrid, a la fecha de firma,

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA

Fdo.: Miguel Ángel Pérez Parrón

Fdo.: Estela Vázquez Lacunza

